



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDBSH, de fecha 08 de mayo de 2024;

VISTO:

INFORME N° 097-2024-MDBSH/GM, de fecha 24 de abril de 2024; INFORME N° 088-2024-MDBSH-GDURI, de fecha 23 de abril de 2024; MEMORANDUM N° 598-2024-MDBSH/GM, de fecha 19 de abril de 2024; OFICIO N° 072-2024-MCPBH, de fecha 17 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "*las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "*Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 39° y el inciso 26 del artículo 9° de la norma precitada, establece que: "*el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos*";

Que, mediante Oficio N° 072-2024-MCPBH, de fecha 17 de abril de 2024; el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte informa al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo que: Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo informo sobre el estado situacional del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en tramo EMP.PE-5NB (KM.2+520)- LA UNION-EMP.PE-5N (KM 624+900)-SECTOR CASCADA UNION-BELLO HORIZONTE-EMP.PE-5N (KM 630+060) distrito de la Banda de Shilcayo de la provincia de San Martín del Departamento"; así mismo mediante INFORME N° 123-2024-GRSM/PEHCBM/DEYP indica que tienen que suscribir un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL para que de esta manera puedan hacer la formulación del Expediente Técnico de Competencia Municipal Exclusiva; por lo que sugiere priorizar lo mas pronto posible la elaboración de dicho convenio y la aprobación del Concejo Municipal";

Que, mediante Memorando N° 598-2024-MDBSH/GM, de fecha 19 de abril de 2024; el Gerente Municipal solicita al Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

"realizar las acciones necesarias con la finalidad de atender el documento precitado y llevar a cabo la formulación del Expediente Técnico de competencia Municipal exclusiva";

Que, mediante INFORME N° 088-2024-MDBSH-GDURI, de fecha 23 de abril de 2024; el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura solicita al Gerente Municipal se considere en acuerdo de Concejo la autorización de ceder la unidad ejecutora y unidad Formuladora al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO EMP. PE5NB(KM.2+520)- LA UNION.EMP. PE-5N(KM.624+900)- SECTOR CASCADA UNION BELLO HORIZONTE-EMP.PE 5N(KM.630+060) DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2604850.

Que, mediante INFORME N° 097-2024-MDBSH/GM, de fecha 24 de abril de 2024; el Gerente Municipal solicita al señor Alcalde; se considere lo solicitado mediante INFORME N° 088-2024-MDBSH-GDURI, por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; por lo que recomienda derivar el presente a la oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas con la finalidad que se incluya como punto de agenda para ser tratado en sesión de Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva sustentación de con la finalidad de realizar la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO EMP. PE5NB(KM.2+520)- LA UNION.EMP. PE-5N(KM.624+900)- SECTOR CASCADA UNION BELLO HORIZONTE-EMP.PE 5N(KM.630+060) DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2604850; el Concejo Municipal procede a efectuar la votación:

| REGIDORES | VOTACIÓN | |
|------------------------------|----------|-----------|
| | A FAVOR | EN CONTRA |
| IRMA VÁSQUEZ ORBE | X | |
| ALEX RULLI BARDALES SÁNCHEZ | X | |
| ELIZA CÓRDOVA PAREDES | X | |
| SEGUNDO ABEL PINCHI GONZALES | x | |
| CLAUDIA SALDAÑA FABABA | X | |
| JANINA MORI PAREDES | x | |
| DANNY ARMAS MURRIETA | x | |

Que, el en atención a la votación efectuada, el Concejo Municipal con voto **UNANIME** aprueba mediante **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, con la finalidad de realizar la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO EMP. PE5NB(KM.2+520)- LA UNION.EMP. PE-5N(KM.624+900)- SECTOR CASCADA UNION BELLO HORIZONTE-EMP.PE 5N(KM.630+060) DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2604850; teniendo en cuenta lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo y después de la Lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, con la finalidad de realizar la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO EMP. PE5NB(KM.2+520)- LA UNION.EMP. PE-5N(KM.624+900)- SECTOR CASCADA UNION BELLO HORIZONTE-EMP.PE 5N(KM.630+060) DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2604850.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, Sr. ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO**; la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, con la finalidad de realizar la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO EMP. PE5NB(KM.2+520)- LA UNION.EMP. PE-5N(KM.624+900)- SECTOR CASCADA UNION BELLO HORIZONTE-EMP.PE 5N(KM.630+060) DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2604850.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUATRO. - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE